

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o antecedentes

La Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR) es una entidad especializada en discapacidad auditiva y con una trayectoria desde el año 1992, en la atención tanto a este colectivo, como a las familias y profesionales, es un referente en la Comunidad Autónoma de Canarias, trabajando en la isla de Fuerteventura desde el año 2017.

El **Programa Atención a la Sordera**, tiene como finalidad promover la concienciación y sensibilización, así como fomentar el acceso a recursos y servicios, a las personas con sordera o con discapacidad auditiva, a través de la difusión de información y colaboración entre entidades, con el fin de mejorar su calidad de vida y su inclusión en la sociedad.

Es intención de esta Corporación apoyar este tipo de programa, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley* “.

Por su parte, la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h).

En el artículo 7, de la misma norma sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales i) Solidaridad ... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social.

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Visto **el Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023 donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa y su modificación de fecha 27 de diciembre de 2024.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 27 de febrero de 2025, por importe de 14.167,00€ con número de operación 220250001326, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4892025, denominada **Convenio Funcasor: Atención a la Sordera**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 49ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2025, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786674 y la Convocatoria con el marginal 786675.

Visto el Informe Jurídico de fecha 23/05/2026.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Canaria para personas con sordera y sus familias (FUNCASOR) para la ejecución del Programa denominado Atención a la Sordera, 2025-2026**, por importe de 14.167,00€, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARA PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS (FUNCASOR) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ATENCIÓN A LA SORDERA, 2025-2026.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y de otra, **Dña. María Asunción Estellés Burguera**, actuando en nombre y representación de la Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR), con CIF: G38298766, de conformidad con el artículo 22 de sus Estatutos y la Escritura de elevación a pública del Acuerdo del Patronato en sesión extraordinaria del 19 de enero de 2023 sobre la renovación de la composición los Miembros del Patronato, nº 159 de 16 de febrero de 2023, ante el notario D. Javier Pichel Pichel, Notario del Ilustre Colegio notarial de Canarias.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - La Fundación Canarias para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR) figura inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el nº 42, en virtud de la Resolución de fecha 08/06/1992, siendo su finalidad de interés general y sin ánimo de lucro. Cuenta entre sus objetivos, de acuerdo con el artículo 7 de sus Estatutos: “2. Facilitar a las personas sordas el acceso al trabajo, promoviendo acciones encaminadas a prepararlas para ello. 3. Promover la creación de puestos de trabajo que puedan ser ocupados por las personas sordas. 5. Ayudar y orientar a las familias de las personas sordas”.

CUARTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*

QUINTO. – Que este acuerdo se enmarca en la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h). Así como el artículo 7, de la misma norma sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales i) Solidaridad ... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a **la Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** para el apoyo y ejecución del programa denominado **Atención a la Sordera**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante las anualidades 2025-2026.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El programa denominado **Atención a la Sordera**, tiene como finalidad promover la concienciación y sensibilización, así como fomentar el acceso a recursos y servicios, a las personas con sordera o con discapacidad auditiva , a través de la difusión de información y colaboración entre entidades, con el fin de mejorar su calidad de vida y su inclusión en la sociedad, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS (14.167,00€)**

Para el ejercicio 2025, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 489.2025 denominada: **Convenio Funcasor: Atención a la Sordera.**

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Funcasor (0%)	Total
Atención a la Sordera	14.167,00€	0,00€	14.167,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la *“Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a

financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de noviembre de 2026**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)**

DÉCIMOQUINTA. –Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA. – Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y la Representante de la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** en lugar y fecha ut supra.

ANEXO I

PROGRAMACIÓN: MEMORIA EXPLICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad: Fundación Canaria para las Personas con Sordera y sus Familias – Funcasor

CIF de la entidad: G-38298766

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

ATENCIÓN A LA SORDERA

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

Una de las principales dificultades que enfrentan las personas con sordera o con discapacidad auditiva, es el aislamiento social, que puede ser generado por la falta de recursos y adaptaciones en el entorno. La comunicación es un elemento esencial para la participación en actividades cotidianas, laborales, educativas y sociales, y muchas personas con discapacidad auditiva, se ven excluidas debido a la falta de acceso a tecnologías de apoyo u otros sistemas de comunicación accesibles.

Los principales problemas con los que se encuentran las personas con sordera es que nacen en un entorno que no está preparado para dar respuesta a sus necesidades, lo que implica un retraso en su desarrollo, por razones entre las que destaca la falta de medios técnicos, económicos, humanos y la dificultad para acceder a la información, dada la falta de conocimientos en lengua de signos española o en recursos comunicativos para las personas que se comunican en lengua oral, por parte de profesionales, lo que conlleva a no poder acceder en igualdad de condiciones a los recursos y servicios existentes en la comunidad e inicialmente previstos para ser utilizados por las personas oyentes.

Es por ello, que la atención de este colectivo debe estar orientada a proporcionar los apoyos necesarios para la inclusión efectiva de este colectivo, contando con profesionales con la experiencia y formación adecuada en el ámbito de la discapacidad auditiva.

En la isla de Fuerteventura, existen numerosas personas con sordera que se comunican tanto en lengua de signos como en lengua oral que requieren el apoyo, no sólo en la comunicación, sino en muchos otros ámbitos de su vida como el social, laboral, sanitario, educativo, ocio y tiempo libre, etc.

Es por ello por lo que Funcasor, entidad especializada en discapacidad auditiva y con una trayectoria desde el año 1992 en la atención tanto a este colectivo, como a familias y

profesionales, es un referente en la comunidad autónoma de Canarias, trabajando en la isla de Fuerteventura desde el año 2017 cubriendo todas aquellas necesidades planteadas.

Aunque muchas de las demandas se han cubierto gracias a la coordinación y colaboración que se lleva a cabo con entidades tanto públicas como privadas, es necesario poner el foco en dar mayor difusión de la entidad, en la isla de Fuerteventura, para que los servicios puedan llegar a una mayor población, sobre todo, en aquellas zonas rurales de más difícil acceso. Para ello, se llevarán estrategias y acciones de incidencia política donde la profesional del proyecto participará, no solo en la coordinación y creación de sinergias con entidades, sino también en los eventos, jornadas, charlas donde Funcasor pueda dar difusión de sus recursos y de las medidas de accesibilidad que benefician a las personas con sordera de la isla mayorera.

Asimismo, con respecto a la accesibilidad, aún queda mucho trabajo por hacer en materia de sensibilización y concienciación y, gracias a este proyecto, podremos dar difusión a las entidades para que conozcan las medidas de accesibilidad necesarias para las personas con sordera y se les asesore en la necesidad de incorporar, por ejemplo, la figura de la intérprete de lengua de signos española o en la instalación de bucles de inducción magnética.

Por último, con la puesta en marcha de este proyecto, se pretende crear una mayor concienciación entre profesionales que trabajan con la discapacidad auditiva y con la población, en general, con el fin de que se pueda garantizar una inclusión real de las personas con sordera en las actividades y acciones del día a día, dando a conocer los medidas de accesibilidad en la comunicación y los recursos pertinentes para poder hacer llegar la información de forma clara y efectiva, sin generar discriminación alguna en las personas con sordera o en sus familias.

Metodología.

La metodología a utilizar en este proyecto se considera, participativa y colaboradora, activa, didáctica, y orientada hacia la integración, a la normalización y al logro de los intereses del propio colectivo, trabajando con éste, tanto a nivel individual como de forma grupal en la isla de Fuerteventura.

La metodología que se plantea en este tipo de intervenciones recoge los aspectos metodológicos mencionados anteriormente. Su duración no está determinada, ya que dependerá de la situación, en el seguimiento de la consecución de la intervención que hacemos con la población con sordera, sus familias y profesionales.

Las actividades consistirán en llevar a cabo acciones de incidencia política a través de la coordinación y trabajo en red que se establezcan con las entidades, las acciones de accesibilidad en la comunicación y la participación en jornadas o eventos. Todo ello, con el fin de dar una mayor difusión del recurso de la fundación, en la isla de Fuerteventura.

Asimismo, se realizará un análisis a través de la herramienta de gestión Dynamics AT 360 Funcasor, donde se recogen la consecución de las intervenciones pudiendo llevar un seguimiento mensual de lo conseguido, volcando posteriormente esta información en los instrumentos de control, tales como: ficha de seguimiento, informes mensuales, etc.

A través del estudio de satisfacción que realizaremos al final del año sobre el proyecto, podremos conocer lo siguiente: información e ideas propias de las personas beneficiarias, reflexiones, valoraciones y aportaciones de nuevas ideas, así como propuestas de mejora.

Objetivos.

Objetivo general:

Promover la concienciación y sensibilización, así como fomentar el acceso a recursos y servicios, a las personas con sordera o con discapacidad auditiva, a través de la difusión de

información y colaboración entre entidades, con el fin de mejorar su calidad de vida y su inclusión en la sociedad.

Objetivos específicos:

Establecer alianzas de colaboración y sinergias con profesionales de entidades públicas y privadas.

Sensibilizar a las instituciones y a la población, en general, realizando acciones de accesibilidad en la comunicación.

Difundir el proyecto y los objetivos de Funcasor, en la isla de Fuerteventura.

Participar en jornadas o eventos, en los que Funcasor pueda formar parte de manera activa.

Personas destinatarias y personas beneficiarias.

(Definición de ambos conceptos para el presente proyecto y cuantificación del alcance para cada categoría)

Las personas beneficiarias del proyecto serán:

Profesionales de entidades, tanto públicas como privadas, que trabajen en el ámbito de la sordera o discapacidad auditiva, o que tengan contacto con esta discapacidad en algún momento puntual: **80**

Personas beneficiarias de las acciones de accesibilidad en la comunicación y toda aquella población que tiene relación con la discapacidad auditiva: **80**

Personas, con cualquier franja de edad, que tengan sordera o discapacidad auditiva, independientemente de si cuentan o no, con el certificado de discapacidad, así como familias que cuenten con personas con pérdida auditiva en su unidad familiar: **20**

Se estima que puedan ser atendidas 100 personas beneficiarias directas, de las cuales 75 serán mujeres, 25 hombres y 0 personas no binarias. Asimismo, se prevé que unas 300 personas serán beneficiarias indirectas, siendo aproximadamente unas 200 mujeres, 100 hombres y 0 personas no binarias.

Las atenciones se realizarán en la isla de Fuerteventura, por lo que será beneficiaria toda persona residente en la misma, independientemente del municipio.

Localización.

(Localización de la sede y diferenciación del domicilio fiscal -si procede-, especificación de las diferentes oficinas y/o espacios donde la entidad ejecutará alguna de las acciones/actividades incluidas en el proyecto).

El proyecto se desarrollará en todos los municipios de la isla de Fuerteventura y, con el fin de facilitar el acercamiento a los diferentes municipios, hemos contactado con los diferentes ayuntamientos para la petición de un espacio, de forma ocasional y puntual, para este fin.

Es por ello que, a continuación, indicaremos los lugares en los que se llevarán a cabo estas acciones:

La Oliva: dependencias de servicios sociales ubicadas en el pueblo de Corralejo.

Puerto del Rosario: IES Puerto del Rosario.

Antigua: Ayuntamiento de Antigua y Centro de mayores de Antigua.

Tuineje: dependencia de servicios sociales ubicada en el pueblo de Gran Tarajal.

Pájara: dependencia de servicios sociales ubicada en el pueblo de Pájara y centro de mayores de Morro Jable.

Asimismo, nos trasladaremos a las diferentes entidades públicas y privadas, con las que se mantenga trabajo en red o en las que se vaya a realizar acciones de accesibilidad en la comunicación.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

(Explicar las ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias para la ejecución del proyecto, las coordinaciones previas realizadas con otras entidades, organismos públicos y/o profesionales, así como aquellas que están previstas y que resultan necesarias para la ejecución de alguna de las acciones o actividades propuestas en el proyecto).

A nivel insular, en Fuerteventura, venimos desarrollando alianzas de colaboración desde el año 2017 hasta la actualidad, con los diferentes municipios de la isla y con el cabildo Insular de Fuerteventura. Es por ello, que queremos dejar constancia de nuestra implicación con la discapacidad auditiva, por lo que queremos sumarnos en las mesas de trabajo relacionadas con la accesibilidad, la discapacidad y la igualdad.

Asimismo, con este proyecto pretendemos llegar a más entidades y profesionales de la isla de Fuerteventura, para que conozcan la labor de Funcasor y podamos contar con derivaciones de personas con sordera y familias. Es por ello, que para la temporalidad 2025-2026 se establecerán nuevas sinergias y coordinaciones con entidades que, hasta ahora, no se ha tenido contacto o ha sido muy escaso, además de continuar con las coordinaciones anuales que realizamos en beneficio de las personas con sordera y sus familias, como han sido:

Hospital Insular.
Servicios Sociales Municipales.
Centros auditivos.
Centros Especiales de Empleo.
Etc.

Estas coordinaciones han sido y son fundamentales para dar una respuesta efectiva y de calidad a las necesidades y demandas que plantean las personas con sordera y sus familias, pero no son suficientes. La periodicidad de las coordinaciones dependerá de las necesidades y demandas de las entidades, profesionales, personas con sordera y familias, pudiendo ser semanales, mensuales o en momentos puntuales, contactando a través de teléfono, mensajería, correo electrónico o, de manera presencial.

Asimismo, mencionar que Funcasor, como entidad autonómica, pertenece a numerosas redes que plasmamos a continuación:



Otros datos de interés.

(Cualquier información necesaria y que fundamente algún aspecto del presente proyecto actual).

No procede.

ACTIVIDADES.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES				
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
Difusión de la Fundación a entidades y profesionales de la isla de Fuerteventura del ámbito social, sanitario, educativo, laboral, ocio y tiempo libre, etc., así como a personas con sordera y familias.	01/06/2025	31/10/2026	100	100
Establecimiento de coordinaciones con todos los ámbitos implicados en la discapacidad auditiva (servicios sociales municipales, centros de salud, hospitales insulares, entidades del tercer sector, centros de formación, etc.).	01/06/2025	31/10/2026	80	80
Elaboración de convenios de colaboración con entidades del ámbito social, sanitario, educativo, laboral, ocio y tiempo libre, etc.	01/06/2025	31/10/2026	Sin contabilizar	Sin contabilizar
Asesoramiento en materia de accesibilidad en la comunicación a entidades públicas y privadas, personas con sordera y familias a través de reuniones directas, participación en talleres, charlas, etc.	01/06/2025	31/10/2026	100	100
Difusión del proyecto, a través de la elaboración de noticias, en las redes sociales de la entidad, página web, memoria de actividades, etc.	01/06/2025	31/10/2026	Se contabiliza el número de visualizaciones que tengan las noticias	Se contabiliza el número de visualizaciones que tengan las noticias
Participación en jornadas o eventos en los que Funcasor pueda formar parte de manera activa, con el fin de dar a conocer la entidad.	01/06/2025	31/10/2026	50	50

INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

(Explicar y describir los indicadores y las herramientas de evaluación seleccionados para cada una de las acciones o actividades a ejecutar en el proyecto).

La evaluación de este proyecto nos va a servir para averiguar si hemos alcanzado los objetivos planteados. También para medir los efectos del proyecto, el grado de satisfacción de las personas que han participado y para poder mejorarlo o modificarlo.

El tipo de evaluación que se va a utilizar es de proceso, es decir, a medida que se vaya desarrollando el proyecto iremos evaluando las pautas y el camino que se está siguiendo para alcanzar los objetivos que se han planteado.

Los métodos que se van a emplear para evaluar los objetivos son tanto cualitativos como cuantitativos:

Métodos Cualitativos: Entrevistas abiertas a personas usuarias, donde podrán aportar sugerencias, opiniones, grado de satisfacción, etc. Asimismo, contamos con la herramienta de gestión Dynamics 365-Funcasor AT360 (base de datos de Funcasor), donde se registran todas las acciones ejecutadas con las personas beneficiarias siendo de gran utilidad para la evaluación y mejora del proyecto.

Métodos Cuantitativos: Se elaborará una hoja de registro que presentará los indicadores que se han establecido en el presente proyecto, denominada ficha de seguimiento y se llevará un registro en un informe mensual con el fin de conocer, mes a mes, los objetivos y actividades que se han ido consiguiendo.

Actividad	Indicador (Cuantificable y verificable)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Difusión de la Fundación a entidades y profesionales de la isla de Fuerteventura del ámbito social, sanitario, educativo, laboral, ocio y tiempo libre, etc., así como a personas con sordera y familias.	Nº de difusiones realizadas	50
	Nº de personas beneficiarias de las difusiones	100
Establecimiento de coordinaciones con todos los ámbitos implicados en la discapacidad auditiva (servicios sociales municipales, centros de salud, hospitales insulares, entidades del tercer sector, centros de formación, etc.).	Nº de coordinaciones	40
	Nº de profesionales beneficiarias de las coordinaciones	80
Elaboración de convenios de colaboración con entidades del ámbito social, sanitario, educativo, laboral, ocio y tiempo libre, etc.	Nº de entidades contactadas para la elaboración de convenios	5
	Nº de convenios firmados	3
Asesoramiento en materia de accesibilidad en la comunicación a entidades públicas y privadas, personas con sordera y familias a través de reuniones directas, participación en talleres, charlas, etc.	Nº de acciones de accesibilidad en la comunicación	25
	Nº de personas beneficiarias de las acciones de accesibilidad en la comunicación	100
Difusión del proyecto, a través de la elaboración de noticias, en las redes sociales de la entidad, página web, memoria de actividades, etc.	Nº de noticias realizadas en las redes sociales	5
	Nº de visualizaciones de las noticias	150
Participación en jornadas o eventos en los que Funcasor pueda formar parte de manera activa, con el fin de dar a conocer la entidad.	Nº de eventos o jornadas en los que se participa	5

VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
-----------------------------	--------------------------------	------------------	-----------------------------------	------------------	--------------------

Promover la concienciación y sensibilización, así como fomentar el acceso a recursos y servicios, a las personas con sordera o con discapacidad auditiva, a través de la difusión de información y colaboración entre entidades, con el fin de mejorar su calidad de vida y su inclusión en la sociedad.	1. Establecer alianzas de colaboración y sinergias con profesionales de entidades públicas y privadas.	Difusión de la Fundación a entidades y profesionales de la isla de Fuerteventura del ámbito social, sanitario, educativo, laboral, ocio y tiempo libre, etc., así como a personas con sordera y familias.	100	Nº de difusiones realizadas Nº de personas beneficiarias de las difusiones	Ficha de Seguimiento del Proyecto Informe Mensual Herramienta de Gestión Dynamics
	1. Establecer alianzas de colaboración y sinergias con profesionales de entidades públicas y privadas.	Establecimiento de coordinaciones con todos los ámbitos implicados en la discapacidad auditiva (servicios sociales municipales, centros de salud, hospitales insulares, entidades del tercer sector, centros de formación, etc.).	80	Nº de coordinaciones Nº de profesionales beneficiarias de las coordinaciones	Ficha de Seguimiento del Proyecto Informe Mensual
	1. Establecer alianzas de colaboración y sinergias con profesionales de entidades públicas y privadas.	Elaboración de convenios de colaboración con entidades del ámbito social, sanitario, educativo, laboral, ocio y tiempo libre, etc.	Sin contabilizar	Nº de entidades contactadas para la elaboración de convenios Nº de convenios firmados	Ficha de Seguimiento del Proyecto Informe Mensual
	2. Sensibilizar a las instituciones y a la población, en general, realizando acciones de accesibilidad en la comunicación.	Asesoramiento en materia de accesibilidad en la comunicación a entidades públicas y privadas, personas con sordera y familias a través de reuniones directas, participación en talleres,	100	Nº de acciones de accesibilidad en la comunicación Nº de personas beneficiarias de las acciones de accesibilidad en la comunicación	Ficha de Seguimiento del Proyecto Informe Mensual Herramienta de Gestión Dynamics

		charlas, etc.			
	3. Difundir el proyecto y los objetivos de Funcasor, en la isla de Fuerteventura.	Difusión del proyecto, a través de la elaboración de noticias, en las redes sociales de la entidad, página web, memoria de actividades, etc.	Se contabiliza el número de visualizaciones que tengan las noticias	Nº de noticias realizadas en las redes sociales Nº de visualizaciones de las noticias	Ficha de Seguimiento del Proyecto Informe Mensual
	4. Participar en jornadas o eventos, en los que Funcasor pueda formar parte de manera activa.	Participación en jornadas o eventos en los que Funcasor pueda formar parte de manera activa, con el fin de dar a conocer la entidad.	50	Nº de eventos o jornadas en los que se participa	Ficha de Seguimiento del Proyecto Informe Mensual

RECURSOS HUMANOS.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA			
CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Directora Técnica (responsable técnica del proyecto)	1	477	13.281,00€
TOTAL (EUROS)			13.281,00€

*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

8. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

Titulación	Nº personas voluntarias	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas semana
Variadas	9	Miembros del patronato de la Fundación: Ejecutar todas las acciones necesarias de la Fundación, velar por el cumplimiento de sus fines, cuidar la conservación, custodia y defensa de su patrimonial. Entre otras.	9

RECURSOS MATERIALES.

El material previsto para la ejecución del proyecto será:

Materiales generales: material fungible (papel, lápices, tóner, grapas, etc.), mesas, sillas, teléfono, ordenador, proyector, impresora, fotocopidora, internet, armarios, etc.

Materiales específicos: Bibliografía propia de la discapacidad auditiva, documentación relacionada con el tema, cartelería del servicio de atención a familias, herramienta de gestión Dynamics 365 (base de datos de Funcasor), etc.

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ingresos

INGRESOS		CUANTÍA
Financiación propia		
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	14.167,00€
	Otra Administración (especificar)	€
	Otra Administración (especificar)	€
Otras fuentes de financiación	(Especificar la fuente de financiación)	€
TOTAL INGRESOS (EUROS)		14.167,00€

Gastos de corrientes.

GASTOS CORRIENTES			
CONCEPTO			CUANTÍA
De personal	Cuantía por prestación de servicios	€	13.281,00€
	Cuantía por contratación laboral	13.281,00€	
Actividades	(Actividad 1)	€	€
	(Actividad 2)	€	
	(Actividad 3)	€	€
	(Actividad 4)	€	
Mantenimiento		€	€
Dietas y gastos de viaje	Traslados, kilometrajes y dietas	886,00€	886,00€
Gestión y administración	(Especificar)	€	€
TOTAL (EUROS)			14.167,00€

Gastos totales del programa.

GASTOS TOTALES	
CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	13.281,00€
Gastos corrientes	886,00€

TOTAL (EUROS)	14.167,00€
----------------------	-------------------

ANEXO A LA MEMORIA.

(Se podrá incorporar toda documentación que esté relacionada con las acciones o actividades propuestas en la programación, pero esta deberá presentarse indexada).

*Herramienta de gestión Dynamics AT360 Funcasor donde se reflejan las entrevistas realizadas con las personas usuarias, familias y profesionales.

*Ficha de seguimiento realizada a través de la herramienta Excel donde se reflejan los objetivos conseguidos mensualmente.

ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Funcasor (0%)	Total
Atención a la Sordera	14.167,00€	0,00€	14.167,00€

PROYECTO: ATENCIÓN A LA SORDERA

Gastos de Personal	13.281,00€
Gastos de bienes corrientes y servicios	886,00€
TOTAL	14.167,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:.....”, ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: ATENCIÓN A LA SORDERA	
Personal	
Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)**, a de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O Fdo.
--	--

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería de Políticas
Denominación	del Convenio:
Año: 20__.	

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad:

Nombre de la persona representante legal: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____	Gastos de personal	
Al _____		
Del _____		

Al _____	Gastos corrientes	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ € , _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS TOTAL	BENEFICIARIAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
Personas beneficiarias directas					
POR MUNICIPIOS					
ANTIGUA					
BETANCURIA					
LA OLIVA					

PÁJARA				
PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
POR EDAD				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				
De 31 a 50				
Mayores de 50				
Personas beneficiarias indirectas				

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias: no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7.RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

8.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

9.- PROPUESTAS DE MEJORA

10. CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc).

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).”* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.”**

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS (14.167,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4892025 denominada **Convenio Funcasor: Atención a la Sordera** (RC N° de operación 220250001326) a favor de la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** con CIF: G-38298766.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.